

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Tesoro General de la Nación, para el cumplimiento de Proyectos Especiales del Sector Público, realizó desembolsos de recursos financieros para proyectos de desarrollo supervisados por el Departamento de Coordinación y Control de Proyectos.

Que, por razones de retraso en la ejecución de los proyectos y obras emprendidas, existieron saldos disponibles en las Cuentas del DCCP en la Sucursal N° 1 del Banco Central de Bolivia que no podían permanecer inmovilizados por mucho tiempo, habiendo dado lugar a que, el Tesoro General de la Nación, en fecha 31 de marzo de 1978, dispusiera de estos fondos para cubrir obligaciones presupuestarias perentorias realizando traspasos transitorio por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 40.000.000.-)

**EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
PLANIFICACION,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Finanzas para que, por intermedio del Tesoro General de la Nación, contabilice la suma de CUARENTA MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 40.000.000.-) como reversión definitiva de cuentas de DCCP a la 1-100 TGN Cuenta de Ingresos.

ARTÍCULO 2.- La restitución de éste importe se programará en el Presupuesto de la Nación de la gestión de 1979, cuyos desembolsos se efectuarán en la medida que el Departamento de Coordinación y Control de Proyectos (DCCP) así lo solicite para la prosecución de los proyectos afectados por la reversión.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanque Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazú Aguirre, Felix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.